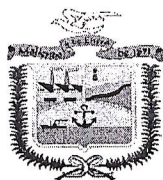


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE ISLAY



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 022-2026-MPI/GM**

**VISTOS:**

El Informe N° 045-2026-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 28 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2025, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPI, de fecha 16 de agosto de 2024, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 045-2026-MPI/A-GM-OPP, de fecha 28 de enero 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se solicita incorporar dentro del presupuesto institucional del periodo 2026, como saldo de balance el importe de S/ 26,408.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles), según el inciso c) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las incorporaciones de mayores ingresos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, sobre las incorporaciones de mayores ingresos públicos, el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50° numeral 50.1 precisa que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de Balance del ejercicio 2025 en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Provincial de Islay del departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 26,408.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles), fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos, según la estructura funcional programática y detalle siguiente:

**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS**

Fuente de financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Genérica de ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
	1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS** : **S/ 26,408.00**

**EGRESOS**

Fuente de financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Categoría presupuestal : 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.

Producto : "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular de la avenida Panamericana Sur Tramo Estadio Municipal y Jr. María Parado de Bellido del distrito de Mollendo, provincia de Islay, Arequipa".

Actividad : 4000093 Rehabilitación de vía local  
Categoría de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros  
Clasificador de Gasto : 2.6. 2 3. 2 5 S/. 26,408.00

**TOTAL EGRESOS** : **S/ 26,408.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, a los veintiocho días del mes de enero del Dos Mil Veintiséis

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Abg. Marco Antonio Arca Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL